

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL

2286.- El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana, mediante Orden del día 18 de octubre de 2007, registrada con el número 413, ha dispuesto lo siguiente:

Por la presente VENGO EN ORDENAR, la publicación de las bases para la concesión de subvenciones a Asociaciones de Vecinos, con el fin de "Facilitar tecnología y equipamientos para acceso a la Sociedad de la Información a través de la Televisión y de las redes de banda ancha", que la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana y dentro de las actuaciones previstas en el Proyecto denominado "Melilla -Plan Avanza", convoca con el fin de promover la adquisición de equipamientos que posibiliten el acceso al ciudadano a la Sociedad de la Información a través de las Asociaciones de Vecinos usando el televisor con tecnología adaptada a ese fin basada en software libre.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos:

Melilla, 19 de octubre de 2007.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

Bases para la concesión de subvenciones a Asociaciones de Vecinos, en relación con la actuación número 4, del programa Ciudades Singulares, en el marco del Plan Avanza.

En relación con las actuaciones previstas a desarrollar en la Adenda del Plan Avanza que contempla el desarrollo en la Ciudad de Melilla del programa Ciudades Singulares, la Ciudad Autónoma de Melilla, a través del Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, se comprometía al desarrollo de determinadas actuaciones, entre las que se encuentra la actuación número 4 de la adenda firmada el once de septiembre de 2006 entre la Ciudad Autónoma y el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, bajo el título "Facilitar tecnología y equipamientos para acceso a la Sociedad de la Información a través de la Televisión y de las redes de banda ancha", consistente en promover la adquisición de equipamientos que posibiliten el acceso

del ciudadano a la Sociedad de la Información a través de las Asociaciones de Vecinos usando el televisor con tecnología adaptada a ese fin basada en software libre.

Por ello se procede a la siguiente convocatoria:

Artículo 1. Objeto.

1. El presente acuerdo, se dicta conforme a lo establecido en la actuación número 4 de la adenda Ciudades Singulares, dentro del marco del Plan Avanza, y su objetivo principal es promover la adquisición de equipamientos que posibiliten el acceso del ciudadano a la Sociedad de la Información a través de las Asociaciones de Vecinos usando el televisor con tecnología adaptada a ese fin basada en software libre.

La actuación se desarrollará subvencionando la compra de equipos adaptados específicamente para este fin mediante ayudas públicas.

2. La concesión de ayudas que regula esta convocatoria se efectuará con cargo a la citada actuación, que dice "Facilitar tecnología y equipamientos para acceso a la Sociedad de la Información a través de la Televisión y de las redes de banda ancha", y estará limitada a la existencia de crédito suficiente para el presente ejercicio en la aplicación presupuestaria 01 55100 48900 del Presupuesto General de Gastos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Artículo 2. Beneficiarios.

1. Podrán solicitar la ayuda regulada en esta convocatoria las Entidades Vecinales que cumplan los siguientes requisitos:

- a. Estar reglamentariamente inscritas en el Registro de Asociaciones Vecinales de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- b. No tener deudas pendientes con la Ciudad Autónoma.
- c. Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- d. Haber justificado las subvenciones recibidas con anterioridad por la Ciudad Autónoma de Melilla.
- e. No estar incursas en ningún expediente de reversión de subvenciones públicas como consecuencia del incumplimiento de los fines de las ayudas concedidas.